CONTRATO Nº 63 /2014.-

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA EXPOS Y EVENTOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ABOG. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma Unipersonal **NEMPRE PRODUCIONES** de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios, domiciliada en Nazareth Nº 533 c/ Cancio Ayala, República del Paraguay, representada en este Acto por el **Sr. Edgar Bernardino Rodríguez Barrios** , con Cédula de Identidad Civil Nº 2.515.412, con R.U.C. Nº2515412-5, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA EXPOS Y EVENTOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA EXPOS Y EVENTOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (LOTES NROS. 2 Y 4)**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Addendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por LA CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2014;
c. Las instrucciones al Oferente(IAO) y las Condiciones Generales del Contrato, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega y Cumplimiento;
e. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
g. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos del Contrato tienen como fin especifico señalar a las partes las modalidades de ejecución del Bienes y/o Servicios contratado, y estas se obligan a respetarlas. En el caso de existir discrepancias o diferencias entre las Cláusulas de este Contrato y los demás documentos que integran el mismo, prevalecerá el orden de prelación establecido en el párrafo anterior.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega de los Bienes y/o Servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

nempre producciones RUC: 2515412-5

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2014	2	1	0	0	260	30	1	99	780.000.000

Esta contratación está incluida, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº45/2014 de fecha 14 de abril de 2014, Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273696/2014.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2014, aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE.** La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 43 de fecha 26 de Agosto de 2014.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES Y/O SERVICIOS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR en la ejecución de éste Contrato, y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR así como los imprevistos, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en éste Contrato.-

Lista de Precios

LOTE NRO. 2
SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE STANDS - TIPO 1

ITEM Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO GS. IMPUESTOS INCLUIDOS	PRECIO TOTAL MINIMO GS. IMPUESTO INCLUIDOS	PRECIO TOTAL MAXIMO GS. IMPUESTOS INCLUIDOS
1	90151803-001	Fabricación e instalación de Stand tipo góndola llave en mano. Largo: 3,50 Ancho:1,60 Altura: 2,20 Terminaciones: con iluminación Led, logo con letras corpóreas y calado retro luminico. Vidrios Templados. Falso Piso, Lámparas Led. Cielo Raso. Incluye:	Unidad	1	2	Unidad	11.487.500	11.487.500	22.975.000

		Confección de Planos y diseño, planta acotada, planta equipada, plano con circuitos e iluminación, planilla de carga, perspectiva en 3D. Incluye mantenimiento del stand mientras dure el contrato: reparación de golpes, pintura, logo, iluminación. Incluye el desmontaje. Una vez finalizado el contrato, el stand tipo góndola, será devuelto al proveedor en el estado en que se encuentra.							
2	90151803-001	Fabricación de stand tipo mostrador de 1,20 de largo x 1,10 de alto, 60 cms de ancho. Con caños de 20 x30 espesor 1,5, chapas de revestimiento Nro. 23. Con pintura antioxido de una capa, además pintura sintética brillo, según diseño y base a un color. Con ploteado reflectivo full color en el frente con una capa de barnizado, más una cajonera con llave y repisa interna Incluye la provisión de un taburete revestido, color a elección, base cromada. Incluye mantenimiento del stand mientras dure el contrato: soldadura, reparación de golpes, pintura, logo. Una vez finalizado el contrato, el stand tipo mostrador y el taburete, serán devueltos al proveedor en el estado en que se encuentran.	Unidad	23	45	Unidad	2.575.000	59.225.000	115.875.000
Total de Precios – Lote Nro. 2- Gs. Impuestos Incluidos								**70.712.500**	**138.850.000**

Monto Máximo: Gs. 138.850.000 - (Guaraníes Ciento Treinta y Ocho millones Ocho Cientos Cincuenta mil). Impuestos Incluidos

Monto Mínimo: Gs.70.712.500 - (Guaraníes Setenta millones setecientos doce mil quinientos).

nempre producciones RUC: 2515412-5

Impuestos Incluidos.

LOTE NRO. 4
SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE STANDS - TIPO 3

ITEM Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO GS. IMPUESTOS INCLUIDOS	PRECIO TOTAL MINIMO GS. IMPUESTOS INCLUIDOS	PRECIO TOTAL MAXIMO GS. IMPUESTOS INCLUIDOS
1	90151803-001	Construcción de stand tipo playero, para ventas en la vía pública, Consistente en mesa plegable de metal de 80cm x 80 cm patas de caño 1 pulgada con orificio para colocar la sombrilla, y logo impreso ploteado y barnizado en la base, además incluye (cuatro) sillas plegables de caño de 1 pulgada, 85 cm de alto, ancho 55cm, con respaldero (logo impreso ambos lados) y asiento en tela lona acolchada con espuma. También incluye (dos) Sombrillas en material de tela impermeable de 2mts. x2mts., el color será definido por la Contratante, con logos impresos alrededor de la sombrilla y base de caño hierro de 1,5 pulgadas, desarmable, ajustable de 2 mts. de alto. Incluye mantenimiento del stand mientras dure el contrato: reparación de agujeros, pintura, logo y demás accesorios. Una vez finalizado el contrato, el stand y sus accesorios serán devueltos al proveedor en el estado en que se encuentren.	Unidad	18	35	Unidad	1.195.000	21.510.000	41.825.000
Total de Precios – Lote Nro. 4 - Gs. Impuestos Incluidos								**21.510.000.-**	**41.825.000.-**

Monto Máximo: Gs. 41.825.000 - (Guaraníes Cuarenta y un millones ochocientos veinticinco mil) Impuestos Incluidos.

Monto Mínimo: Gs. 21.510.000 - (Guaraníes Veinte y un millones, quinientos diez mil). Impuestos Incluidos.

nempe producciones RUC: 2515[illegible]

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor del Servicio, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la oferta del PROVEEDOR, asciende a un monto máximo de **Gs. 180.675.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones seis cientos setenta y cinco mil), con I.V.A. incluido**, y un monto mínimo de **Gs. 92.222.500.- (Guaraníes noventa y dos millones doscientos veintidós mil quinientos), con I.V.A. incluido** cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios entregados a satisfacción. En consecuencia el PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar a LA CONTRATANTE la ejecución total del monto máximo nominal contractual.-

CLAUSULA SEXTA: REAJUSTE DE PRECIOS.

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inc. b), y 61 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, modificado por Decreto N° 5174/2005.-

Corresponderá los reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), haya sufrido una variación en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento), referente a la fecha de prestación del Bien y/o Servicio. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del Bien y/o Servicio.
IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajustes de precios si los Bienes y/o Servicios se encuentran en demora respecto al Plan de Entrega y Cumplimiento. El pago del reajuste no estará sujeto al plazo establecido para el pago del Bien y/o Servicio principal.-

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.

El pago se hará con fondos propios de LA CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria plurianual, a ese respecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".-

El pago de los Bienes y Servicios se efectuará por trabajos realizados, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de presentación de la solicitud de pago por escrito acompañada de la Factura correspondiente, Nota de Remisión de los Bienes y Servicios entregados y del Acta de Recepción Técnica Provisoria Previa verificación y conformidad del representante de LA CONTRATANTE.-

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Nº 3.439/2007, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones*

nempe producciones RUC: 2515412-5

Públicas", y las deducciones impositivas fijadas por Ley.-

El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley Nº 125/91 y sus modificaciones.-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte de LA CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Bienes y/o Servicios a las que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

La recepción de los Bienes y Servicios se realizará luego de que hayan sido entregados los mismos, en el lugar y fecha indicados por LA CONTRATANTE encada Orden de Servicio.-

Las Recepciones Técnicas Provisorias se emitirán a pedido del PROVEEDOR, quien deberá solicitarlas a LA CONTRATANTE a través de una Nota, luego de que hayan sido entregados los Bienes y Servicios.-

Dentro de los 5 (cinco)días hábiles siguientes a dicha solicitud, LA CONTRATANTE informará si se ha dado cumplimiento a todos los requerimientos, si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Llamado, no hubieren observaciones y todas las verificaciones técnicas hubieren resultado satisfactorias, se emitirá el Acta de Recepción Técnica Provisoria correspondiente.-

Si durante la recepción, se encontraran errores, la CONTRATANTE a través de sus representantes comunicará al PROVEEDOR que deberá solucionar los inconvenientes dentro del plazo de 2 (dos) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación. Una vez solucionados los ítem pendientes serán suscritas las Actas de Recepción Técnica Provisoria.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, significará a todos los efectos, el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales y será emitido a solicitud del interesado, luego de 1(un) mes de haberse realizado la última Recepción Técnica Provisoria del Bien y Servicio.-

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de 17 (diecisiete) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del mismo.-

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los Bienes y/o Servicios deben ser entregados dentro de los plazos y en los sitios fijados en las Especificaciones Técnicas conforme al Cronograma de Entregas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Marketing Estratégico. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, LA CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MULTAS.

En caso de que el PROVEEDOR no entregase los Bienes y Servicios, por causa imputable al mismo en el plazo fijado en la orden de servicio, pagará a LA CONTRATANTE por cada día de retraso, conforme al plazo establecido en la Orden de Servicio emitida, la multa será equivalente a 1 % (uno por ciento) diario calculado sobre el valor del Bien y/o Servicio en demora, que será debitada automáticamente de la Factura presentada. El monto total de las multas no podrá superar el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, una vez llegado al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento podrá procederse a la rescisión de dicho Contrato. En caso de no realizarse la rescisión se seguirán aplicando las multas por incumplimiento.-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de LA CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por LA CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

Cuando por algunas de las causas mencionadas en el párrafo precedente el PROVEEDOR previese o tuviese retrasos en la entrega de los Suministros, deberá comunicar esta circunstancia a LA CONTRATANTE, solicitando la prórroga que considere necesaria y suficiente, dentro del plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente a la ocurrencia del hecho que motivó la solicitud, acompañando la documentación correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prorroga, LA CONTRATANTE comprobará la situación y si correspondiese concederá la que considere necesaria.-

CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

nemp producciones
RUC: 251...

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

SR. EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS
Propietario
NEMPRE PRODUCIONES

nempre producciones
RUC: 2515412-5

ABOG. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS
Presidente del Directorio
COPACO S.A.